

ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559

ANEXO 30 “ARTICULO 5°- INCISO C y D”

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2016

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2016 ha sido oportunamente elaborado con la sanción de la Ley N° 8838/2016 “Del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial”, con presentación en VPN por Contaduría General de la Provincia.

Los niveles de ejecución del presupuesto de gastos son acordes al nivel de recaudación de los recursos pero inferiores a los previstos inicialmente, dado que el nivel de recaudación fue menor al previsto inicialmente debido a la adecuación de los recursos transferidos desde la Provincia en el marco de la situación financiera imperante.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de su proyección, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Quinientos Diecisiete Millones Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 517.136.490,00), de los cuales la suma de Pesos: Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Trescientos Siete Mil Seiscientos Ocho con 00/100 (\$ 437.307.608,00) corresponden a gastos corrientes y la suma de Pesos: Sesenta y Nueve Millones, Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$79.828.882,00) a erogaciones de capital.
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Gastos de Capital: Se continúa con la ejecución de la construcción del edificio sede de la Administración Tributaria Mendoza, según las previsiones de la Resolución Conjunta de ATM y Ministerio de Infraestructura N° 902-I-14 y Resolución Administrativa N° 458-14 de ATM
- e- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto